



ACUERDO DE CONCEJO N.º 044-2023-MDB

Bellavista, 24 de julio de 2023

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA;

VISTO: En sesión Ordinaria de Concejo, realizada en la fecha, con la dispensa del trámite de Comisiones y de la Lectura y aprobación del Acta, con el voto unánime del Cuerpo de Regidores del Concejo Municipal Distrital de Bellavista; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en el artículo 194, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, en el Artículo II del Título Preliminar señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; y en el artículo 9 inciso 8 señala que es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar y derogar los acuerdos y dejar sin efecto las ordenanzas y en el inciso 36 señala las demás atribuciones que le correspondan conforme a ley;

Que, la citada Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en el artículo 41 dispone que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, los compromisos de Ajuste Fiscal, CAF tiene como base legal el Decreto Legislativo N°1275, Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, y sus modificatorias cuyo objeto principal de esta norma es establecer un marco fiscal prudente, responsable y transparente para los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que facilite el seguimiento y rendición de cuentas de la gestión de las finanzas públicas, permita una adecuada gestión de activos y pasivos bajo un enfoque de riesgos fiscales, y considere reglas fiscales acordes con sus capacidades;



Que el Decreto Legislativo N°1275, Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en el artículo 8, inciso 8.2 señala que los gobiernos regionales y gobiernos locales sujetos a medidas correctivas deben remitir al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República, antes del 31 de julio de cada año, el documento Compromisos de Ajuste Fiscal- CAF, con arreglo a lo dispuesto en el reglamento de la presente norma;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/60.05, se aprobó la Directiva N°001-2019-EF/60.05 -Lineamientos para la Elaboración, Remisión, Seguimiento y Evaluación de los Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF) por parte de los gobiernos regionales y gobiernos locales en el marco del Decreto Legislativo N°1275 en la que se señala que es aprobado mediante Acuerdo del Concejo Municipal;

Que, los compromisos de Ajuste Fiscal (CAF) son instrumentos de gestión fiscal emitidos por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales sujetos a medidas correctivas, por haber incumplido las reglas fiscales en el año fiscal previo, con el objeto de establecer metas fiscales en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas a fin de materializar estos compromisos asumidos por la entidad, para lo cual, realizan los ajustes en la formulación presupuestal y las acciones de saneamiento fiscal necesarias para lograr el equilibrio fiscal y converger al cumplimiento de las reglas fiscales;

Que, con Memorándum N°008-2023-MDB/GAF/CAF/RTC del 19 de julio de 2023, el responsable técnico CAF remite al Gerente Municipal de esta Entidad Edil la versión final del CAF para ser aprobada por el Concejo Municipal;

Que, con Memorándum N°374-2023-MDB-GM del 19 de julio de 2023 la Gerencia Municipal corre traslado de los documentos al Secretario General con el fin que sea aprobado por el Concejo Municipal conforme a las normas vigentes;

Que con Memorándum N°555-2023-MDB/SG del 20 de julio de 2023 el Secretario General deriva los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica solicitando la opinión legal respectiva;

Que mediante el Informe Legal N°211-2023-MDB/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite la versión final del CAF 2023-2026 por las consideraciones expuestas, en armonía con las normas legales vigentes y los memorandos e informes precedentes opina que resulta procedente que mediante Acuerdo de Concejo se realice la aprobación de los Compromisos de Ajuste Fiscal 2023-2026 versión final conforme a lo estipulado en la Directiva N° 001-2019-EF/60.05;

Estando a lo expuesto, con el voto UNÁNIME del Cuerpo de Regidores, en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y su Reglamento Interno del Concejo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 008-2003-MDB, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal Distrital de Bellavista emitió el siguiente Acuerdo:



ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- Aprobar el Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF) de la Municipalidad Distrital de Bellavista el cual forma parte integrante del presente Acuerdo, cuya vigencia es de cuatro (04) años a partir del presente ejercicio fiscal o hasta que la Municipalidad deje de estar comprendida dentro del régimen de reestructuración fiscal.

ARTÍCULO 2.- Encargar al Comité Técnico CAF la implementación de las acciones respectivas para dar cumplimiento al Compromiso de Ajuste Fiscal aprobado en el artículo 1 del presente Acuerdo, de conformidad con la normatividad vigente, dando cuenta al Concejo Municipal.

ARTÍCULO 3.- Encargar al Presidente del Comité Técnico remitir el presente Acuerdo al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República antes del 31 de julio de 2023.

ARTÍCULO 4. Dispensar el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

ALEXANDER MIGUEL CALLAN CALLAN
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

ALEXANDER MIGUEL CALLAN CALLAN
ALCALDE